

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-73/2024.
Solicitante: [REDACTED]
Folio PNT: 270511300007324

Cuenta: Siendo el día 24 de mayo de 2024, se tuvo a la solicitante [REDACTED] haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo ----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo a la solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

"...Me encuentro realizando mi tesis profesional en materia de Violencia Femenicida y su Investigación por los Organismos No Jurisdiccionales de Protección de Derechos Humanos.

En ese sentido, solicito lo siguiente:

- 1) Indique si esa Comisión Estatal de Derechos Humanos cuenta con un Protocolo para la investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género (feminicidio) o instrumentos jurídicos equivalentes.**
- 2) Remita copia digitalizada en PDF de dicho protocolo o su equivalente.**
- 3) Si no cuenta con dicho protocolo:**
 - a) Señalar el motivo; y**
 - b) Describa la metodología de investigación de los feminicidios por esa Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como su fundamento jurídico.**

Este es mi correo por cualquier cosa: [REDACTED]..."
(sic)

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información de la solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO. - Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por la solicitante, se requirió a través del oficio CEDH/UAI-81/2024 a la Secretaría Ejecutiva, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo con sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes.

Por lo anterior a través del oficio CEDH-SE/95/2024 (2 fojas) signado por la Secretaría Ejecutiva, se remitió la respuesta de la información requerida por la solicitante, misma que se anexan para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención a la solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto

"... La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

CUARTO. - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de la solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

QUINTO. Comuníquese a la solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE a la solicitante dentro del plazo legal, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

Así lo acordó y firma el Lic. Smayker Ramón García, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a diez de junio de dos mil veinticuatro. -----

----- Conste.



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO
"2024: AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB".

SECRETARÍA EJECUTIVA

Oficio: CEDH-SE/95/2024

Asunto: Respuesta oficio CEDH/UAI-81/2024

Villahermosa, Tabasco, 05 de junio de 2024.

LIC. SMAYKER RAMÓN GARCÍA,
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN DE ESTA COMISIÓN
PRESENTE.

Con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mediante la solicitud de acceso a la información con número de folio **270511300007324** solicitando la siguiente información:

La CEDH cuenta con un Protocolo para la investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género (feminicidio) o instrumentos jurídicos equivalentes.

Si no cuenta con dicho protocolo, señalar el motivo y describir la metodología de investigación de los feminicidios, así como su fundamento jurídico.

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que este Organismo Autónomo defensor de los derechos humanos no cuenta con algún protocolo para la investigación de muertes violentas por razones de género (feminicidio) o instrumento jurídico equivalente, esto en virtud de que la CEDH no investiga el delito como tal, sino que su objeto esencial es la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano¹, es decir indaga que el órgano investigador realice todas aquellas diligencias que sean necesarias para dar con el responsable del delito de manera pronta, en el que se debe de atender el bienestar y seguridad de las víctimas indirectas.

Es menester precisar que si bien es cierto que no se cuenta con un Protocolo propio de la CEDH, cierto también es que con la finalidad de emitir una resolución apegada a derecho en el que se establezca la existencia o no de violaciones a derechos humanos se observa en todo momento lo establecido en el Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con perspectiva de Género para el Delito de Feminicidio, el Código Nacional de

¹ Artículo 7 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco.



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TABASCO

"2024: AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB".

Procedimientos Penal, los tratados internacionales en las que México es parte, las Sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y todos aquellos legislaciones que protejan los derechos humanos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LCDA. REYNA MARÍA VELÁZQUEZ LUNA
SECRETARIA



Elaboró I.O.V
C.c.p. Archivo

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines esquina
Prolongación de Mina 503, Colonia Casa Blanca
Villahermosa, Tabasco. C.P. 86060

Tels: 9933-15-35-45 y 9933-15-34-67 ext. 17
presidencia@cedhtabasco.org.mx
www.cedhtabasco.org.mx



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-81/2024.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 30 de mayo de 2024

Lic. Reyna María Velázquez Luna.

Secretaria Ejecutiva.

PRESENTE.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300007324**, requiriendo lo siguiente:

"...Me encuentro realizando mi tesis profesional en materia de Violencia Feminicida y su Investigación por los Organismos No Jurisdiccionales de Protección de Derechos Humanos.

En ese sentido, solicito lo siguiente:

- 1) Indique si esa Comisión Estatal de Derechos Humanos cuenta con un Protocolo para la investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género (feminicidio) o instrumentos jurídicos equivalentes.**
- 2) Remita copia digitalizada en PDF de dicho protocolo o su equivalente.**
- 3) Si no cuenta con dicho protocolo:**
 - a) Señalar el motivo; y**
 - b) Describa la metodología de investigación de los feminicidios por esa Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como su fundamento jurídico.**

Este es mi correo por cualquier cosa:

[Redacted]

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones de la solicitante en competencia de la unidad de su digno cargo, en un lapso no mayor a **cuatro días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Atentamente

**Lic. Smayker Ramón García
Titular de la Unidad**



Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio	270511300007324
Fecha de solicitud	24/05/2024
Nombre del solicitante	[REDACTED]
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

	<p>Me encuentro realizando mi tesis profesional en materia de Violencia Feminicida y su Investigación por los Organismos No Jurisdiccionales de Protección de Derechos Humanos. En ese sentido, solicito lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Indique si esa Comisión Estatal de Derechos Humanos cuenta con un Protocolo para la investigación de muertes violentas de mujeres por razones de género (feminicidio) o instrumentos jurídicos equivalentes. 2) Remita copia digitalizada en PDF de dicho protocolo o su equivalente. 3) Si no cuenta con dicho protocolo: <ol style="list-style-type: none"> a) Señalar el motivo; y b) Describa la metodología de investigación de los feminicidios por esa Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como su fundamento jurídico. <p>Este es mi correo por cualquier cosa: [REDACTED]</p>
Información requerida	
Datos adicionales	
Medio de notificación	Cualquier otro medio incluido los electrónicos

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	18/06/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	04/06/2024
Incompetencia	3 días hábiles	31/05/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.